



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería – Córdoba

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.007.2014.00582

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Nadis Mabel Hernández Páez

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FNPSM-, MUNICIPIO DE MONTERIA, FIDUPREVISORA S.A.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia de pruebas Programada para el día 11 de julio de la presente anualidad, a las 9: 30 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 11 de julio de 2017, a las 2:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fíjese como fecha para celebrar la audiencia de pruebas el día 11 de julio de 2017, a las 02:30 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 75 a las partes de la anterior providencia. Hoy 05 JUL 2017 a las 3 A.M.
SECRETARÍA,



Faint text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint text, likely the primary content of the document.

Second section of faint text, possibly a continuation or a separate paragraph.

Third section of faint text, continuing the document's content.

A small, illegible signature or mark in the lower middle section.

Final section of faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería – Córdoba

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.007.2015.00023

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Gustavo Rafael Diaz Ortega

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP-.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia de pruebas Programada para el día 11 de julio de la presente anualidad, a las 10: 00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 11 de julio de 2017, a las 3:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fíjese como fecha para celebrar la audiencia de pruebas el día 11 de julio de 2017, a las 03:00 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 75 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 05 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, Claudia Peluso



Montería, Córdoba, cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 23 001 33 33 007 2015 00155 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALFREDO CESAR RODRIGUEZ RAMOS
Demandado: UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - "U.G.P.P".

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

AUTO SUSTANCIACIÓN

Revisado el expediente, se observa que mediante memorial remitido por correo electrónico el día 5 de abril de 2017, el apoderado de la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida el día 22 de marzo de 2017, por este Juzgado.

Establece el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, lo siguiente:

"(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...)"

Razón por la cual en aplicación a la norma antes transcrita se procederá a señalar hora y fecha para realizar la audiencia de conciliación referida.

Se advierte al apelante, que la asistencia a la audiencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese el día dieciocho (18) de julio de 2017, a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 2 ubicada

en la calle 32 N° 7-06, piso 1, Edificio Margui de esta Ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y a la Agente del Ministerio Público que actúa ante este Despacho. La citación para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 75 a las partes de la
anterior providencia Hoy 05 JUL 2017 a las partes
SECRETARIA, Claudia Peláez



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Montería, Córdoba, cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2014 00475 00**
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: **OSCAR ARRIETA GUTIÉRREZ Y OTROS**
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: **FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Revisado el expediente, se observa que mediante memorial presentado por la apoderada de la Rama Judicial, el día 24 de marzo de 2017, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida el día 22 de marzo de 2017, por este Juzgado.

Establece el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, lo siguiente:

“(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...).”

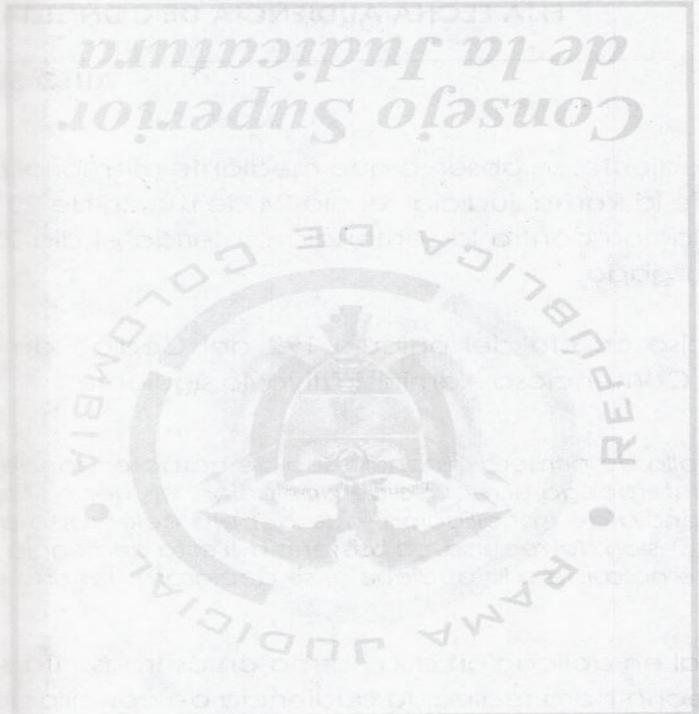
Razón por la cual en aplicación a la norma antes transcrita se procederá a señalar hora y fecha para realizar la audiencia de conciliación referida.

Se advierte al apelante, que la asistencia a la audiencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese el día diecinueve (19) de julio de 2017, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), como fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7-06, piso 1, Edificio Margui de esta Ciudad.



**Consejo Superior
de la Judicatura**

RESUMEN

PRIMERO: Se elige al señor [Nombre] para el cargo de [Cargo] por el término de [Término] años, a partir del día [Fecha] de [Mes] de [Año].



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, cuatro (4) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 00438**
Demandante: **VÍCTOR VILLADIEGO CASTRO Y OTROS**
Demandado: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia de pruebas Programada para el día 13 de julio de la presente anualidad, a las 9: 30 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha y hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para ese día y hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho de los que funcionan en este Edificio, esta Judicatura modificará la fecha y hora para realizar la precitada diligencia para el día 11 de julio de 2017, a las 3:30 p.m.

Por lo anterior el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería;

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día once (11) de julio de dos mil diecisiete 2017, a las tres y treinta de la tarde (3:30 PM.), como nueva fecha para realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7-06, Edificio Margui, primer piso.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
JUEZA

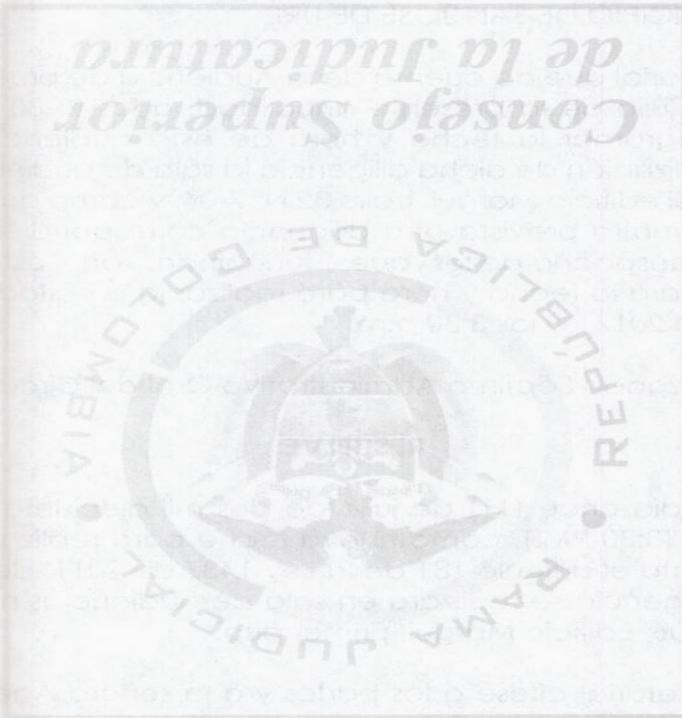
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 75 a las partes de la
anterior providencia No. 05 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARÍA, Claudia Felicitó



JURISDICCION ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

EXCELENTISIMO SEÑOR JUEFE DE LA SALA DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
SEÑOR JUEFE DE LA SALA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA



NOTIFICAR Y CUMPLIR

[Handwritten signature]

A LA MILITIA ANTONIO JARAMILLO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

SEÑOR JUEFE DE LA SALA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
SEÑOR JUEFE DE LA SALA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Montería, cuatro (4) de julio del año dos mil diecisiete (2017).

Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.007.2017-00207

Incidentista: **ANA LIZ SANTERO NIETO**

Sujeto pasivo del incidente: Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y EMDISALUD E.P.S.

Vista la contestación de la tutela realizada por EMDISALUD E.P.S., en donde se anexa autorización de servicios N°. 3533413, expedida por dicha entidad, mediante la cual se ordena a MARULDA JOSEFA NIETO FERNANDEZ, la realización de GAMAGRAFÍA DE TIROIDES Y CAPTACIÓN TIROIDEA DEL I – 131 24 HORAS, dirigido a la IPS Instituto de Medicina Nuclear MEDINUCLEAR S.A. I.P.S., de fecha 14 de marzo de 2017 (Fl. 19); resulta necesario para el Despacho tener certeza sobre el conocimiento de la accionante del mencionado documento, por lo que se ordenará oficiar a esta, para que indique si le fue puesta en conocimiento la autorización referida.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería

DISPONE:

PRIMERO: Por secretaria, requiérase a la parte accionante para que manifieste al Despacho, si le fue puesta en conocimiento autorización de servicios N°. 3533413, expedida por EMDISALUD E.P.S., mediante la cual se ordena a MARULDA JOSEFA NIETO FERNANDEZ, la realización de GAMAGRAFÍA DE TIROIDES Y CAPTACIÓN TIROIDEA DEL I – 131 24 HORAS, dirigido a la IPS Instituto de Medicina Nuclear MEDINUCLEAR S.A. I.P.S., de fecha 14 de marzo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

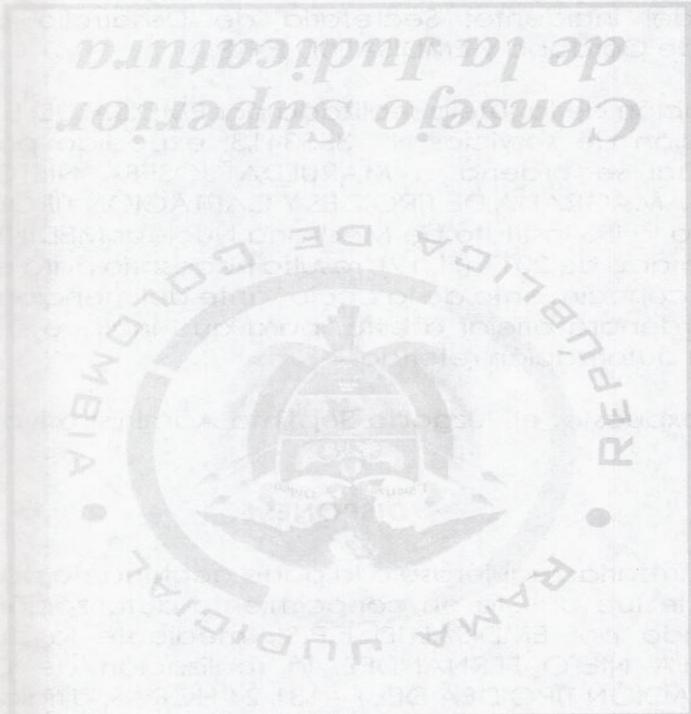
Se notifica por Estado No. 95 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 05 JUL 2017 a las 8 A.M
SECRETARIA, Claudia Pelufo



UBGADO 2010 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTAÑA

Montaña, día 03 de Julio del 2017.

Agente de fe
de fe del 2017
incidente 10017-17-00007



PROFESOR CUMPLAZO

[Handwritten signature]

ABRA MILENA SANCHEZ SARRANILLO
JETA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MONTAÑA

Señalada por el Estado No. 10017-17-00007
Montaña, día 03 de Julio del 2017
Escribana